



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en los espacios públicos**, promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Girar respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, a fin de que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que, el mundo está enfrentando uno de los retos más desafiantes de las últimas décadas, en materia de salud, con la pandemia del virus SARSCoV2 (COVID19). En nuestro país, el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció que esta epidemia era una enfermedad grave que merecía atención prioritaria.

Refieren también que, desde esa fecha, el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales han desplegado una serie de medidas y acciones para atender esta emergencia sanitaria. El Gobierno de Tamaulipas expidió el Decreto mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CoV2 (COVID19), publicados el 29 de marzo y el 23 de abril respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Además los accionantes señalan que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y de una gran parte de la sociedad, el nivel de contagios en Tamaulipas va hacia la alza de manera dramática, pasamos de un promedio diario de contagios de 26 personas en abril a 160 personas en junio, según datos de la Secretaría de Salud Estatal.

Así también expresan que, el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca ha tenido que implementar medidas extraordinarias a través del Acuerdo mediante el cual se determina que en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, se mantienen en la fase de alto riesgo de contagio, por lo que deberán atender los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud previamente establecidos para contener la pandemia provocada por el virus SARS- COV2 (COVID-19) en el Estado, y del acuerdo mediante el cual se establecen las medidas extraordinarias de seguridad para reducir la movilidad con la finalidad de combatir el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas, publicados el 30 de junio y el 2 de julio respectivamente en el Periódico Oficial del Estado.

Agregan que, ambos acuerdos tienen el objetivo primordial de contener la propagación del COVID-19 entre los habitantes del Estado, medidas nada populares, pero con un gran sentido de responsabilidad, y cuya finalidad es evitar que nuestro sistema de hospitales colapse y que mueran más personas por esta enfermedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas refieren que, entre de las medidas que se han adoptado para mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 están las siguientes:

1. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, se deberán observar, las siguientes prácticas de higiene, sana distancia y prevención:

- a) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- b) Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo)
- c) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
- d) Portar cubrebocas o mascarilla facial en nariz y boca;
- e) Utilizar y proveer gel antibacterial para manos y superficies; y
- f) Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.

2. El uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público.

3. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.

Además indican que, todas estas medidas son recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que los Gobiernos han acogido para detener la propagación del COVID-19 en el mundo, siendo las más eficaces el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aislamiento y distanciamiento social, así como el uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.

Manifiestan que, de manera particular, la OMS aconseja a los gobiernos que fomenten el uso de mascarillas higiénicas de tela por la población general cuando no sea posible mantener una distancia mínima de un metro, como en medios de transporte público, tiendas u otros lugares cerrados o concurridos, ya que dichas mascarillas pueden actuar como barrera para evitar que las personas que las llevan propaguen el virus a otras personas cuando haya muchos casos de COV/0-19."

Los promoventes señalan que, las y los diputados del Partido Acción Nacional consideran de la más alta prioridad que toda la ciudadanía colabore y actúe de manera responsable y participativa atendiendo todas las indicaciones y medidas de seguridad emitidas por el Gobierno Estatal, a fin de evitar que la transmisión del COVID-19 siga peligrosamente hacia la alza.

Expresan que, en consecuencia hacen un atento llamado a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión de este virus, principalmente a los 8 municipios que se encuentra en fase de alto riesgo de contagio por COVID-19: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo La red o, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.

Concluyen mencionando que, es importante señalar que los Ayuntamientos como autoridad sanitaria y con fundamento en el Acuerdos Gubernamentales del 23 de abril y del 30 de junio, relativos a contener la pandemia provocada por el COVID-19 en el Estado, así como en el artículo 152 de la Ley de Salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para el Estado de Tamaulipas, cuentan con las suficientes atribuciones para exhortar, apercibir y sancionar a la ciudadanía que no acate las disposiciones emitidas por las Secretarías de Salud tanto del Gobierno Federal como del Estatal, y de manera especial sobre el distanciamiento social y el uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos esta Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

Como es de conocimiento general, el mundo está atravesando una grave problemática de salud causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual ha ocasionado la muerte de miles de personas, por lo que México y Tamaulipas no han sido la excepción.

A raíz de esta contingencia sanitaria, atendiendo las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal ha tomado diversas medidas para contener la propagación de esta enfermedad; así también, el Gobierno de Tamaulipas ha puesto en marcha una serie de acciones sobre este tema, entre las cuales se encuentran la expedición del Decreto publicado en fecha 29 de marzo y el Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de abril, ambos del año en curso, mediante los cuales se dictan y establecen medidas de seguridad en materia sanitaria, para prevenir y combatir la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

enfermedad grave de atención prioritaria generada por el citado VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Estamos conscientes en que estos acuerdos tienen el firme propósito de reducir la propagación del COVID-19 entre los habitantes de Tamaulipas, medidas que entre la población no son nada populares, pero que se han dictado con un gran sentido de responsabilidad por parte de las autoridades, cuya finalidad es evitar que el sistema de salud colapse y aumente el número de personas fallecidas a consecuencia de esta enfermedad.

Ahora bien, entre las medidas dictadas destacan: el lavado frecuente manos, uso de gel antibacterial, el distanciamiento social, la sana distancia, uso de cubrebocas, la prohibición del uso de espacios públicos, entre otras, todas ellas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para evitar el incremento de contagios.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 4º, que son autoridades sanitarias estatales: El Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud; el Consejo General de Salud; y **los Ayuntamientos**, en los términos de los acuerdos que celebren con el Gobernador del Estado.

En tal virtud, los Ayuntamientos, son el órgano de gobierno más cercano a la población, por lo que su intervención para disminuir la propagación de este virus entre la población resulta indispensable, puesto que cuentan con las facultades suficientes para ejercer tareas, tales como vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los ordenamientos legales en la materia, así como auxiliar a la autoridades sanitarias federales y estatales en el cumplimiento de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 136 de la citada Ley de Salud.

En consecuencia a lo anterior, ante esta situación de emergencia sanitaria, es apremiante e ineludible la intervención de todos los niveles de Gobierno, para que auxilien en las actividades encaminadas a evitar y mitigar los contagios por COVID-19 en el Estado, así como la participación y colaboración de toda la ciudadanía, para que actúe de manera solidaria y comprometida, acatando las indicaciones y medidas de seguridad emitidas por el Gobierno Estatal, ya que lamentablemente la transmisión de esta enfermedad continua día con día a la alza.

Por ello, consideramos viable realizar un exhorto a los 43 ayuntamientos de la entidad, para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, a fin que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias, respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, a fin de que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias, respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.

TRANSITORIO

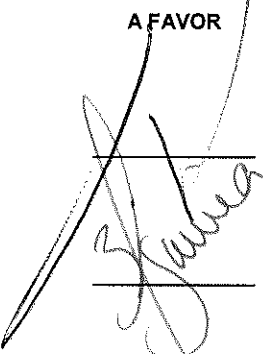


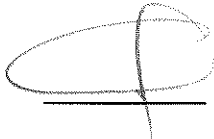


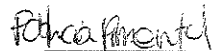
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ELUID OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A , INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE REDOBLÉN SUS ESFUERZOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y COMBATIR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, TAMPICO Y VICTORIA, Y QUE EJERZAN PLENAMENTE SUS ATRIBUCIONES COMO AUTORIDADES SANITARIAS RESPECTO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y AL USO DE CUBREBOCAS O MASCARILLAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.